



INFORME

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.

Una vez rendidos los estados y cuentas de las distintas entidades, esta Intervención ha formado la Cuenta General del Ayuntamiento de Mazarrón, integrada por la de la propia entidad, sus dos organismos autónomos dependientes y la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), y en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL).

Una vez formada la Cuenta General, se emite el presente

INFORME

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- TRLHL.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- ICAL.
- Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático para su rendición.
- Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que aprueba la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado mediante Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (RLEP).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL.

El artículo 200.1 del TRLHL establece que las entidades locales y sus organismos autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley.

Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, han de formar la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, según dispone el artículo 208 del TRLHL.

Por otra parte el artículo 119.3 de la LGP determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas.

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las entidades locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el TRLHL para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

La Cuenta General se configura como un documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras al reflejar de forma sistemática las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la deuda de la entidad. A través de ella se juzgan los presupuestos pasados y se elaboran los futuros.



3.- CUENTAS QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL

La Cuenta General del Ayuntamiento de Mazarrón está integrada por la de la propia entidad, sus dos organismos autónomos dependientes (Universidad Popular de Mazarrón y Agencia de Desarrollo Local de Mazarrón) y la sociedad mercantil de capital 100% municipal Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U.

4.- CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL

Tal y como se define en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, las Cuentas Anuales de la propia entidad y de los organismos autónomos, son las siguientes:

- 1.- El Balance.
- 2.- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- 3.- El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- 4.- El Estado de flujos de efectivo.
- 5.- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- 6.- La Memoria.

Todos estos documentos así como los anexos que completan toda la información que ha de ofrecer la Cuenta General se han confeccionado según los Modelos de la ICAL.

Además de lo anterior, a las cuentas anuales de la Entidad Local deberá unirse la siguiente documentación, de conformidad con lo dispuesto en la regla 45.3 de la ICAL:

- Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.
- Certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

Las Cuentas anuales de la sociedad Bahía de Mazarrón, elaborada de acuerdo con la normativa mercantil, son las siguientes:

- 1- Balance de Situación.
- 2- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 3- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- 4- Memoria.



5.- INCIDENCIAS RELEVANTES.

- a- Con motivo de la fiscalización de distintos expedientes de retribuciones variables de los programas de gasto 132 y 133 (Policía local), sobre los que esta Intervención ha formulado reparos y los mismos no han sido solventados, ni por el órgano gestor del gasto se ha manifestado discrepancia con los mismos, así como a raíz igualmente de sendos requerimientos al departamento de Personal para que aportara documentación/información, sin que estos hayan sido atendidos, o los que sí han sido atendidos son en forma deficiente, esta Intervención ha advertido indicios de irregularidades en esa gestión, por lo que ha iniciado una fiscalización a posteriori plena sobre la misma. Una vez finalizada esta y tras la audiencia al órgano gestor correspondiente a efectos de que formule las observaciones que considere necesarias, e informe posterior de esta Intervención si procediera, será remitido tanto al Pleno de la Corporación como al Tribunal de Cuentas.
- b- Se anexa al presente informe uno sobre determinadas facturas que conforman el saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", por su especial relevancia.
- c- Persiste la disfunción advertida por esta Intervención de forma reiterada entre la información del servicio de gestión tributaria, del servicio de recaudación y la contabilidad, ya que no existe un enlace de la información entre los distintos programas informáticos que dan soporte a cada una de esas áreas. Ello representa un laborioso proceso de contabilización de los ingresos en sus distintas fases, primero por la necesidad de recabar todos los documentos para que la información sea completa, y segundo por la forma en que todo ello ha debido de ser contrastado. La información sobre los derechos pendientes de cobro sigue encontrándose sesgada principalmente por la falta de dar de baja derechos pendientes de cobro por prescripción y de casar los saldos con los derivados de los expedientes de derechos pendientes de cobro existentes en la Recaudación municipal.
- d- Sigue sin aplicarse la norma de valoración del inmovilizado en cuanto a su amortización. El inmovilizado se registra en contabilidad por su precio de adquisición, pero después no se registra como un gasto en el resultado de cada uno de los ejercicios de vida útil del inmovilizado la correspondiente depreciación. No resulta posible tampoco llevar a cabo los correspondientes ajustes para dejar valorado el inmovilizado en su valor real a 31 de diciembre. Tampoco es posible registrar en contabilidad el Patrimonio Público del Suelo. Todo ello porque el Inventario municipal de bienes sigue sin estar actualizado.



6.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Con motivo de la liquidación del Presupuesto del ejercicio se emitió el preceptivo informe sobre el cumplimiento de estos tres objetivos, siendo la conclusión de dicho informe la siguiente:

“El grupo Ayuntamiento cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Individualmente consideradas las entidades, también lo cumplen todas ellas.

El límite de la regla de gasto también se cumple a nivel consolidado, sin embargo, individualmente consideradas lo incumple la Agencia de Desarrollo Local. No obstante, no se requiere aprobar ningún plan económico-financiero por cumplirse a nivel agregado.

También se cumple con el nivel de deuda.

No se cumple con el período medio de pago a proveedores. Se insiste en la necesidad de aplicar medidas de gestión para que las facturas que entren en un departamento cuenten con la conformidad o disconformidad del responsable del gasto en cuestión en un plazo razonable de tiempo.”

7.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

El artículo 21.1.f) de la LBRL, atribuye al Presidente de la Entidad Local la competencia para rendir la Cuenta General.

El artículo 116 de la LBRL establece que las cuentas anuales se informarán antes del 1 de junio por la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local al objeto de someterlas a información pública con carácter previo a la aprobación por el Pleno.

El artículo 212.2 del TRLHL establece que la Cuenta General será formada por la Intervención del Ayuntamiento.

La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.



Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

La Cuenta General, debidamente aprobada, se remitirá al Tribunal de Cuentas a efectos del ejercicio de la función fiscalizadora externa por dicha entidad.

8.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Debido a su relevancia por las magnitudes que de la misma se determinan, se expone el informe de Intervención sobre la Liquidación del Presupuesto.

Para cada una de las entidades sometidas a presupuesto, la propia entidad y los organismos autónomos dependientes de esta, los documentos que comprende la liquidación son los siguientes:

- a) Liquidación del Presupuesto de Gastos.
 - a.1) Agrupación cerrados.
 - a.2) Agrupación corriente.
- b) Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
 - b.1) Agrupación cerrados.
 - b.2) Agrupación corriente.

Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto se determinan las siguientes magnitudes:

- A) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- B) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- C) Los remanentes de crédito.
- D) El Remanente de Tesorería.

1.- PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES.

A) Ayuntamiento, la propia entidad.

INGRESOS	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva
A) Operaciones no financieras	29.422.845,37	302.511,20	29.725.356,57
A.1. Corrientes	29.234.896,37	102.476,83	29.337.373,20
1 Impuestos directos	16.439.834,74	-	16.439.834,74
2 Impuestos indirectos	150.000,00	-	150.000,00
3 Tasas y otros ingresos	4.319.000,00	-	4.319.000,00



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

4 Transferencias corrientes	7.485.761,63	102.476,83	7.588.238,46
5 Ingresos patrimoniales	840.300,00	-	840.300,00
A.2. De capital	187.949,00	200.034,37	387.983,37
6 Enajenación de inversiones	-	-	-
7 Transferencias de capital	187.949,00	200.034,37	387.983,37
B) Operaciones financieras	75.000,00	1.657.526,14	1.732.526,14
8 Activos financieros	75.000,00	1.657.526,14	1.732.526,14
9 Pasivos financieros	-	-	-
Total	29.497.845,37	1.960.037,34	31.457.882,71

GASTOS	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva
A) Operaciones no financieras	29.002.768,80	1.916.320,32	30.919.089,12
A.1. Corrientes	25.517.611,13	428.704,19	25.946.315,32
1 Gastos de personal	11.678.775,01	150.733,39	11.829.508,40
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	11.803.948,37	227.970,80	12.031.919,17
3 Gastos financieros	164.000,00	50.000,00	214.000,00
4 Transferencias corrientes	1.870.887,75	-	1.870.887,75
A.2. De capital	3.485.157,67	1.487.616,13	4.972.773,80
6 Inversiones reales	3.185.157,67	1.487.616,13	4.672.773,80
7 Transferencias de capital	300.000,00	-	300.000,00
B) Operaciones financieras	495.076,57	43.717,02	538.793,59
8 Activos financieros	75.000,00	-	75.000,00
9 Pasivos financieros	420.076,57	43.717,02	463.793,59
Total	29.497.845,37	1.960.037,34	31.457.882,71

Tipo de modificación del presupuesto de gastos

Transferencias de crédito positivas	486.118,26
-------------------------------------	------------



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

Transferencias de crédito negativas	- 486.118,26
Incorporaciones de remanentes de crédito	1.657.526,14
Créditos generados por ingresos	302.511,20
Total	1.960.037,34

B) Universidad Popular.

INGRESOS	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva
A) Operaciones no financieras	250.447,79	-	250.447,79
A.1. Corrientes	250.447,79	-	250.447,79
1 Impuestos directos	-	-	-
2 Impuestos indirectos	-	-	-
3 Tasas y otros ingresos	25.000,00	-	25.000,00
4 Transferencias corrientes	225.347,79	-	225.347,79
5 Ingresos patrimoniales	100,00	-	100,00
A.2. De capital	-	-	-
6 Enajenación de inversiones	-	-	-
7 Transferencias de capital	-	-	-
B) Operaciones financieras	-	-	-
8 Activos financieros	-	-	-
9 Pasivos financieros	-	-	-
Total	250.447,79	-	250.447,79

GASTOS	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva
A) Operaciones no financieras	250.447,79	-	250.447,79
A.1. Corrientes	237.447,79	-	237.447,79
1 Gastos de personal	106.247,79	-	106.247,79
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	114.000,00	-	114.000,00
3 Gastos financieros	-	-	-
4 Transferencias corrientes	17.200,00	-	17.200,00



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

A.2. De capital	13.000,00	-	13.000,00
6 Inversiones reales	13.000,00	-	13.000,00
7 Transferencias de capital	-	-	-
B) Operaciones financieras	-	-	-
8 Activos financieros	-	-	-
9 Pasivos financieros	-	-	-
Total	250.447,79	-	250.447,79

C) Agencia de Desarrollo Local.

INGRESOS	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva
A) Operaciones no financieras	228.961,00	75.967,05	304.928,05
A.1. Corrientes	228.961,00	75.967,05	304.928,05
1 Impuestos directos	-	-	-
2 Impuestos indirectos	-	-	-
3 Tasas y otros ingresos	-	-	-
4 Transferencias corrientes	228.961,00	75.967,05	304.928,05
5 Ingresos patrimoniales	-	-	-
A.2. De capital	-	-	-
6 Enajenación de inversiones	-	-	-
7 Transferencias de capital	-	-	-
B) Operaciones financieras	-	-	-
8 Activos financieros	-	-	-
9 Pasivos financieros	-	-	-
Total	228.961,00	75.967,05	304.928,05

GASTOS

Previsión inicial Modificaciones Previsión definitiva



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

CSV del documento 11337706245007426162. Puede validar este documento en la dirección web

<https://www.mazarron.es/eParticipa/>

A) Operaciones no financieras	228.961,00	75.967,05	304.928,05
A.1. Corrientes	223.961,00	65.967,05	289.928,05
1 Gastos de personal	45.711,00	85.967,05	131.678,05
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	178.250,00	20.000,00	158.250,00
3 Gastos financieros	-	-	-
4 Transferencias corrientes	-	-	-
A.2. De capital	5.000,00	10.000,00	15.000,00
6 Inversiones reales	5.000,00	10.000,00	15.000,00
7 Transferencias de capital	-	-	-
B) Operaciones financieras	-	-	-
8 Activos financieros	-	-	-
9 Pasivos financieros	-	-	-
Total	228.961,00	75.967,05	304.928,05

Tipo de modificación del presupuesto de gastos

Transferencias de crédito positivas	20.000,00
Transferencias de crédito negativas	- 20.000,00
Incorporaciones de remanentes de crédito	-
Créditos generados por ingresos	75.967,05
Total	75.967,05

En los apartados 2 y 3 exponemos, por su relevancia, solo los datos de la propia entidad.

2.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO: AGRUPACIÓN DE EJERCICIO CORRIENTE.

2.1.- Ingresos.

2.1.1.- Derechos liquidados.

Previsión definitiva	Derechos reconocidos brutos	Anulaciones/cancelaciones	Derechos reconocidos netos	% de ejecución
----------------------	--------------------------------	---------------------------	-------------------------------	-------------------



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

31.457.882,71	29.293.380,58	1.152.121,22	28.141.259,36	89,46%
---------------	---------------	--------------	---------------	--------

Durante el ejercicio 2016 se han liquidado derechos en la agrupación de ejercicio corriente por importe bruto de 29.293.380,58 euros. De dicho importe se han anulado derechos por 1.152.121,22 euros, sin que se hubiera cancelado ningún derecho, dando un importe neto de Derechos liquidados de 28.141.259,36 euros, lo que en cifras relativas representa un 89,46 % sobre los recursos definitivos.

2.1.2. Ingresos realizados.

Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Pendiente de cobro	% Ingresos s/ DRN	% Pendiente cobro s/. DRN
28.141.259,36	23.405.753,36	4.735.506,00	83,17%	16,83%

Del total de derechos liquidados en la agrupación de Presupuesto corriente, han sido ingresados en la Tesorería del Ayuntamiento 23.405.753,36 euros, lo que equivale al 83,17 %, figurando el 16,83 % restante como pendiente de cobro a 31 de diciembre, es decir, 4.735.506,00 euros.

2.2. Gastos.

2.2.1. Gastos comprometidos.

Previsión definitiva	Gastos comprometidos	% de ejecución
31.457.882,71	26.650.189,40	84,72%

Durante el ejercicio 2016 y dentro de la agrupación de Ejercicio corriente, se han comprometido gastos por un importe total de 26.650.189,40 euros, lo que representa el 84,72 % del total de los gastos previstos.

2.2.2. Obligaciones reconocidas.

Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas netas	Remanentes de crédito	% de ejecución	% de inejecución
31.457.882,71	25.161.272,59	6.296.610,12	79,98%	20,02%

Durante la ejecución del Presupuesto de 2016 se han contraído en la agrupación de Ejercicio corriente, obligaciones por importe de 25.161.272,59 euros, lo que representa un grado de ejecución del 79,98 % de los créditos definitivos del Presupuesto de Gastos, y una inejecución del 20,02 %, habiendo quedado remanentes de crédito por importe de 6.296.610,12 euros.

2.2.3. Pagos realizados.



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	% Pagos s/. ORN	% Pendiente de pago s/. ORN
25.161.272,59	23.102.210,40	2.059.062,19	91,82%	8,18%

Del importe total de las obligaciones reconocidas se han materializado pagos por importe de 23.102.210,40 euros, lo que equivale al 91,82 %, quedando el 8,18 % restante pendiente de pago.

3.- ANÁLISIS Y DESARROLLO DE LA AGRUPACIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS.

3.1. Situación inicial.

La agrupación de ejercicios cerrados está conformada inicialmente por los importes de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de ordenación o materialización de pago resultantes de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio inmediato anterior.

En el caso que nos ocupa, la agrupación de Cerrados del ejercicio 2016, se parte de los datos obtenidos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, que seguidamente se indican:
Saldo Inicial de Derechos Pendientes de cobro..... 46.463.081,63 euros.
Saldo Inicial de Obligaciones Pendientes de Órdenes de Pago.... 6.491.054,39 euros.

3.2. Modificaciones y/o prescripciones de saldos incorporados a la agrupación de Cerrados.

Durante el ejercicio 2016 se han producido rectificaciones a la baja de derechos pendientes de cobro por importe de 493.689,86 euros, sin que se hayan anulado derechos.
Del lado del gasto se han modificado a la baja obligaciones por importe de 4.185,62 euros.

3.3. Saldos iniciales definitivos de la agrupación de Presupuestos Cerrados.

Las modificaciones anteriores, excluyendo además 1.400.000 euros pendiente de cobro correspondiente al convenio de aplazamiento de la subvención concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación del Centro Cultural, hacen que los derechos totales sobre los que se podía exigir el cobro por vía ejecutiva ascendían a 44.569.391,77 euros.

Y el saldo definitivo de las obligaciones pendientes de órdenes de pago a 6.486.868,77 euros.

3.4. Ingresos realizados. Agrupación Cerrados.

Derechos pendientes de cobro a 01/01/2016	Modificaciones saldo inicial	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12/2016	% Ingresos s/ Derechos pendientes	% Pendiente cobro s/. Derechos pendientes
45.063.081,63	- 493.689,86	4.188.677,26	40.380.714,51	9,40%	90,60%



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

Del total de derechos pendientes de cobro al inicio del ejercicio, excluido 700.000 euros que se ha ingresado del 1.400.000 euros que se ha dicho, han sido ingresados en la Tesorería del Ayuntamiento 4.188.677,26 euros, lo que equivale al 9,40 % del saldo inicial, figurando el 90,60 % restante como pendiente de cobro a 31 de diciembre, o en cifras absoluta 40.380.714,51 euros.

Cabe mencionar que esta cifra de recaudación neta sigue siendo el reflejo de una gestión de recaudación en vía ejecutiva prácticamente inexistente, tal y como se detalló en informe independiente de esta Intervención sobre comprobación a posteriori en materia de ingresos del ejercicio anterior, y que se vuelve a constatar en el informe del 27 de abril de 2017 sobre esa misma cuestión respecto a este ejercicio objeto de liquidación.

3.5. Pagos realizados. Agrupación Cerrados.

Obligaciones pendientes de pago a 01/01/2015	Modificaciones saldo inicial	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2015	% Pagos s/. Obligaciones pendientes	% Pendientes pago s/. Obligaciones pendientes
6.491.054,39	- 4.185,62	3.753.703,96	2.733.164,81	57,87%	42,13%

Del total de Obligaciones reconocidas en esta agrupación al comienzo del ejercicio y que ascienden a 6.486.868,77 euros, una vez ajustadas, han sido materializados a través de la Tesorería durante el año 2016 un total de 3.753.703,96 euros, lo que equivale al 57,87 % figurando el 42,13 % restante como pendiente de materialización a 31 de diciembre de 2016, o en cifras absolutas 2.733.164,81 euros.

4. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

A) De la propia entidad.

A.4.1. Derechos pendientes de cobro.

Los derechos pendientes de cobro a fin del ejercicio ascienden a 45.978.366,64 euros, según el siguiente detalle:

Derechos pendientes de cobro	45.978.366,64
Del presupuesto corriente	4.735.506,00
De presupuestos cerrados	41.080.714,51
De operaciones no presupuestarias	162.146,13

Como se ha dicho anteriormente, este elevado importe de derechos liquidados pendientes de recaudar representa por sí mismo la gran anomalía en materia de ingresos.

A.4.2.- Obligaciones pendientes de pago.

Las obligaciones pendientes de pago a fin del ejercicio ascienden a 6.172.506,35 euros, según el siguiente detalle:



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

Obligaciones pendientes de pago		6.172.506,35
Del presupuesto corriente	2.059.062,19	
De presupuestos cerrados	2.733.164,81	
De operaciones no presupuestarias	1.380.279,35	

Prácticamente sobre la totalidad de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados existe acuerdo de aplazamiento de las mismas.

B) Universidad Popular.

B.4.1. Derechos pendientes de cobro.

Derechos pendientes de cobro		94.929,44
Del presupuesto corriente	94.929,44	
De presupuestos cerrados		
De operaciones no presupuestarias		

B.4.2.- Obligaciones pendientes de pago.

Obligaciones pendientes de pago		47.095,84
Del presupuesto corriente	39.727,92	
De presupuestos cerrados		
De operaciones no presupuestarias	7.367,92	

C) Agencia de Desarrollo Local.

C.4.1. Derechos pendientes de cobro.

Derechos pendientes de cobro		141.916,00
Del presupuesto corriente	141.916,00	
De presupuestos cerrados		
De operaciones no presupuestarias		

C.4.2.- Obligaciones pendientes de pago.

Obligaciones pendientes de pago		11.108,77
Del presupuesto corriente	9.241,61	
De presupuestos cerrados		
De operaciones no presupuestarias	1.867,16	



5. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.

El Resultado Presupuestario, calculado conforme a lo previsto en los arts. 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, pone de manifiesto el déficit o superávit obtenido por el Ayuntamiento, derivado exclusivamente de la ejecución del Presupuesto del ejercicio.

Comoquiera que la finalidad de este estado contable es la de comparar los gastos presupuestarios del ejercicio con los ingresos presupuestarios del mismo, es decir, los empleos de recursos realizados por la entidad con respecto a los recursos de que ha dispuesto esta para su financiación, y si efectivamente todos los recursos empleados han encontrado su correspondiente fuente de financiación, o por el contrario, parte de ellos permanecen todavía pendientes de ser financiados, resulta conveniente para la toma de decisiones distinguir entre el Resultado Presupuestario que oficialmente ha de ser aprobado, en su caso, que es el que se deduce de la Contabilidad, y el realmente resultante como consecuencia de ingresos y gastos producidos exclusivamente en el ejercicio, al margen de los reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados, que implican imputar al ejercicio presupuestario corriente obligaciones correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores.

Lo anterior resulta necesario, respecto a la propia entidad, a la vista de las considerables cuantías de gastos que habitualmente se vienen quedando al cierre de cada ejercicio en situación de "pendiente de aplicación del presupuesto", bien porque se hayan realizado gastos sin disponer de consignación presupuestaria, o bien porque aun disponiendo de crédito, los gastos no fueron autorizados y/o comprometidos, y por consiguiente en ambos supuestos, al margen del procedimiento legalmente establecido, lo cual obliga a su reconocimiento en ejercicios posteriores, quedando desvirtuado el resultado presupuestario de cada uno de ellos, tanto del obtenido en el ejercicio en el que efectivamente se realizan los gastos pero no se reconocen, como en el que se reconocen estos no habiéndose realizado materialmente el gasto.

5.1. Resultado Presupuestario previo.

$$RPP = DRN - ORN$$

A) De la propia entidad.

A.5.1.1.- Derechos reconocidos netos (DRN).

A tenor de los datos deducidos de la liquidación el total de derechos reconocidos netos de 2016 ha ascendido a 28.141.259,36 euros, siendo su distribución por tipo de operación la siguiente:

Conceptos	Derechos reconocidos netos
a) Operaciones corrientes	28.223.052,53
b) Otras operaciones no financieras	- 158.284,67
1. Total operaciones no financieras	28.064.767,86
c) Activos financieros	76.491,50
d) Pasivos financieros	-
2. Total operaciones financieras	76.491,50



Total derechos	28.141.259,36
-----------------------	----------------------

A.5.1.2. Obligaciones reconocidas netas (ORN).

El total de obligaciones reconocidas netas de 2016 ha ascendido a 25.161.272,59 euros, siendo su distribución por tipo de operación la siguiente:

Conceptos	Obligaciones reconocidas netas
a) Operaciones corrientes	23.137.386,27
b) Otras operaciones no financieras	1.552.909,73
1. Total operaciones no financieras	24.690.296,00
c) Activos financieros	50.900,00
d) Pasivos financieros	420.076,59
2. Total operaciones financieras	470.976,59
Total obligaciones	25.161.272,59

A.5.1.3. Resultado Presupuestario antes de ajustes.

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado
a) Operaciones corrientes	28.223.052,53	23.137.386,27	5.085.666,26
b) Otras operaciones no financieras	- 158.284,67	1.552.909,73	- 1.711.194,40
1. Total operaciones no financieras	28.064.767,86	24.690.296,00	3.374.471,86
c) Activos financieros	76.491,50	50.900,00	25.591,50
d) Pasivos financieros	-	420.076,59	- 420.076,59
2. Total operaciones financieras	76.491,50	470.976,59	- 394.485,09
Resultado presupuestario del ejercicio	28.141.259,36	25.161.272,59	2.979.986,77

A.5.2. Ajustes al Resultado Presupuestario.

Los ajustes que se realizan en el Resultado Presupuestario, conforme con lo dispuesto en el art. 97 del R.D. 500/1990, se concretan en los gastos financiados con remanente de tesorería y en las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada producidas en el ejercicio.

A.5.2.1. Gastos financiados con remanente de tesorería.



En el ejercicio 2016 no se han financiado gastos con remanente de tesorería para gastos generales.

A.5.2.2. Desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Debido a que la ejecución de los gastos con financiación afectada no se produce de forma acompañada a la realización de los ingresos concretos y determinados, se originan en el ejercicio presupuestario desviaciones de financiación, definidas, para cada proyecto de gasto con financiación afectada, como la diferencia entre los derechos reconocidos en el ejercicio y las obligaciones reconocidas también en el ejercicio, en función del coeficiente de financiación.

$$DF = DR - (CF \times OR)$$

En donde

DF = Desviación de Financiación.

DR = Derechos Reconocidos netos vinculados a los gastos.

CF = Importe de los ingresos previstos afectados/Coste total que financian

OR = Obligaciones Reconocidas netas.

A.5.2.2.1. Desviaciones positivas.

Los proyectos de gasto con financiación afectada que han tenido en el ejercicio 2016 una desviación positiva, es decir, sobre los que se han reconocido mayores derechos que obligaciones (las obligaciones habrán de reconocerse en ejercicios siguientes), y su cuantía, son los siguientes:

Código	Denominación	Agente financiador	Coef. financiación	Desviación positiva del ejercicio
2015-0000001	UES 2015	CARM	0,79	31.245,00
2015-0000002	CDDI 2015	CARM	0,82	54.628,92
2015-0000031	PSC Absentismo	CARM	1,00	6.890,38
2016-0000001	Act. Auxiliares jardines, viveros, ...	CARM	1,00	6.329,62
2016-0000002	Organiz. transporte y la distribución	CARM	1,00	2.763,36
2016-0000005	Aparc.eqp.dep.Media Legua	CARM	1,00	90.704,16
2016-0000006	Acond.c/.Emperador, Totana,...	CARM	1,00	104.713,84
2016-0000007	Mant.Espacios deportivos-césped pistas	CARM	0,35	4.616,37
2016-0000009	Necesidades básicas Familia	CARM	1,00	636,00
Total				302.527,65

A.5.2.2.2. Desviaciones negativas.

Los proyectos de gasto con financiación afectada que han tenido en el ejercicio 2016 una desviación negativa, es decir, sobre los que se han reconocido menores derechos (por haberse reconocido en ejercicios anteriores) que obligaciones, y su cuantía, son los siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

Código	Denominación	Agente financiador	Coef. financiación	Desviación negativa del ejercicio
2007-0000001	Mejoras accesibilidad playas	CARM	1,00	18.367,80
2012-0000003	Otras inversiones nuevas	Ayuntamiento	1,00	6.655,00
2013-0000004	Amortización o.c. Banco Sabadell	CARM	1,00	43.717,02
2015-0000023	Agente desarrollo local, docencia FP empleo	CARM	1,00	12.525,14
2015-0000032	Programa empleo público Mazarrón verde	CARM	1,00	97.001,40
2016-0000008	Necesidades básicas de apoyo conciliación	CARM	1,00	17.395,00
Total				195.661,36

A.5.3. Resultado Presupuestario Ajustado.

El resumen de los ajustes de los apartados anteriores es el que sigue, y aplicando estos al resultado presupuestario previo obtenemos el Resultado Presupuestario ajustado.

Ajustes

Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	195.661,36
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	302.527,65
Total ajustes	- 106.866,29

Resultado Presupuestario ajustado	2.873.120,48
--	---------------------

Este resultado nos indica que los recursos presupuestarios del ejercicio han sido suficientes para financiar las obligaciones que se han reconocido en el ejercicio, incluso aplicando los ajustes para la verificación del cumplimiento de la Regla de gasto, los cuales se verán en informe independiente al respecto, no produciéndose cambio de signo de este resultado con motivo de los referidos ajustes.

B) Universidad Popular.

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado
a) Operaciones corrientes	241.757,83	190.019,92	51.737,91
b) Otras operaciones no financieras	-	11.193,54	- 11.193,54
1. Total operaciones no financieras	241.757,83	201.213,46	40.544,37



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

c) Activos financieros	-	-	-
d) Pasivos financieros	-	-	-
2. Total operaciones financieras	-	-	-
Resultado presupuestario del ejercicio	241.757,83	201.213,46	40.544,37

Ajustes

Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	-
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	-
Total ajustes	-

Resultado Presupuestario ajustado	40.544,37
--	------------------

C) Agencia de Desarrollo Local.

C.5.1.1.- Derechos reconocidos netos.

Conceptos	Derechos reconocidos netos
a) Operaciones corrientes	304.945,68
b) Otras operaciones no financieras	-
1. Total operaciones no financieras	304.945,68
c) Activos financieros	-
d) Pasivos financieros	-
2. Total operaciones financieras	-
Total derechos	304.945,68

C.5.1.2. Obligaciones reconocidas netas.

Conceptos	Obligaciones reconocidas netas
a) Operaciones corrientes	226.442,89
b) Otras operaciones no financieras	14.241,22
1. Total operaciones no financieras	240.684,11
c) Activos financieros	-



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

d) Pasivos financieros	-
2. Total operaciones financieras	-
Total obligaciones	240.684,11

C.5.1.3. Resultado Presupuestario antes de ajustes.

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado
a) Operaciones corrientes	304.945,68	226.442,89	78.502,79
b) Otras operaciones no financieras	-	14.241,22	- 14.241,22
1. Total operaciones no financieras	304.945,68	240.684,11	64.261,57
c) Activos financieros	-	-	-
d) Pasivos financieros	-	-	-
2. Total operaciones financieras	-	-	-
Resultado presupuestario del ejercicio	304.945,68	240.684,11	64.261,57

C.5.2. Ajustes al Resultado Presupuestario.

En el ejercicio no se ha gastado ningún crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Sí se ha producido desviaciones de financiación, concretamente una positiva de 2.531,28 euros que se corresponde con el proyecto de gasto "Adecuación entorno estación de autobuses Puerto", siendo el coeficiente de financiación de la subvención de la Comunidad Autónoma que financia parcialmente el proyecto del 0,60945.

Dicha desviación positiva representa una minoración del resultado presupuestario bruto, obteniéndose en consecuencia un resultado presupuestario del ejercicio ajustado de 61.730,29 euros.

6. REMANENTES DE CRÉDITO.

A tenor de lo establecido en el art. 98 del Real Decreto 500/90, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

A 31 de diciembre de 2016, el total de créditos no gastados durante el ejercicio en cada una de las entidades es el siguiente:

- Ayuntamiento..... 6.296.610,12 euros.



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

- Universidad Popular..... 49.234,33 euros.
- Agencia de Desarrollo Local.... 64.243,94 euros.

De los anteriores remanentes se han de incorporar obligatoriamente los créditos que amparan proyectos financiados con ingresos afectados, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o ejecutar el gasto, según establece el artículo 182.3 del TRLRHL. El detalle de los proyectos afectados, todos ellos de la propia entidad, son los que se relacionan en el siguiente apartado A.7.2.2.

7. REMANENTE DE TESORERÍA.

7.1. Delimitación y cálculo del Remanente de tesorería total.

El Remanente de Tesorería está regulado en el artículo 191 del TRLRHL y en el 101 del R.D. 500/90.

Utilizando una expresión matemática, el Remanente de Tesorería se concreta en la siguiente fórmula:

$$RT = T + SD - SO +/- PPA$$

En donde:

RT = Remanente de Tesorería.

T = Fondos Líquidos.

SD = Derechos Pendientes de Cobro.

SO = Obligaciones Pendientes de Pago.

PPA = Partidas pendientes de aplicación.

A) De la propia entidad.

A.7.1.1. Fondos líquidos.

Distribuidos según consta en el Acta de arqueo a fecha 31 de diciembre de 2016, los fondos líquidos a dicha fecha ascienden a 6.278.405,89 euros.

A.7.1.2. Derechos pendientes de cobro.

Su importe se obtiene de:

- a) El importe total de los Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente.
- b) El importe total de los Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados.
- c) El importe total de los Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias (incluye todos los datos pendientes de cobro de cuentas deudoras que no son presupuestarias y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento).

A.7.1.3. Obligaciones pendientes de pago.

Su importe se obtiene de:

- a) La suma de los saldos de Obligaciones y Pagos Ordenados para el total del Presupuesto Corriente.
- b) La suma de los saldos de Obligaciones y Pagos Ordenados para el total de la agrupación de Presupuestos Cerrados.



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

c) El importe total de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a operaciones no presupuestarias.

A.7.1.4. Partidas pendientes de aplicación.

Se restarán de los anteriores componentes todas las cantidades cobradas pendientes de aplicar a 31/12, con la excepción de las cantidades que puedan determinarse correspondan a otros entes públicos, y se sumarán los pagos realizados pendientes de aplicación definitiva a 31/12.

A.7.1.5. Remanente de tesorería total.

Aplicando la citada expresión matemática obtenemos el siguiente remanente de tesorería total:

Fondos líquidos		6.278.405,89
Derechos pendientes de cobro		45.978.366,64
Del presupuesto corriente	4.735.506,00	
De presupuestos cerrados	41.080.714,51	
De operaciones no presupuestarias	162.146,13	
Obligaciones pendientes de pago		6.172.506,35
Del presupuesto corriente	2.059.062,19	
De presupuestos cerrados	2.733.164,81	
De operaciones no presupuestarias	1.380.279,35	
Partidas pendientes de aplicación	-	323.892,36
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	329.929,72	
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (+)	6.037,36	
Remanente de tesorería total		45.760.373,82

A.7.2. Remanente de tesorería para gastos generales.

Para obtener el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales, se debe minorar el Remanente de tesorería total en las siguientes cantidades:

- Derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.
- Excesos de financiación afectada producidos.



A.7.2.1. Derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte del saldo de la cuenta 490 "provisión para insolvencias", que corresponda a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería.

Para la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación, se ha de considerar lo dispuesto en el artículo 103 del citado Real Decreto 500/1990, debiéndose tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la entidad local.

Para tal finalidad, la base 49.3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016, respecto a la determinación de los derechos pendientes de difícil o imposible recaudación, establece:

"A estos efectos se considerarán de difícil o imposible recaudación los derechos pendientes de cobro de los capítulos 1, 2, 3 y 5 del presupuesto de Ingresos, en función de su antigüedad:

(n: ejercicio corriente)

<u>Derecho correspondiente al ejercicio</u>	<u>% Dudoso cobro</u>
<i>n</i>	5 %
<i>n-1</i>	15 %
<i>n-2</i>	30 %
<i>n-3</i>	50 %
<i>n-4</i>	100 %

En cualquier caso, si a la vista de la evolución del cobro de los derechos, se considerara que aplicando otros porcentajes distintos a estos se obtiene un mejor reflejo de la realidad, en el propio acto de aprobación de la liquidación del Presupuesto se podrán cambiar los mismos, previa motivación e informe favorable de Intervención...."

Por otro lado, el artículo 193 bis del citado RDL 2/2004, establece:

"Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.



d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”

Dado que una vez calculados los derechos de dudoso cobro bajo estos dos criterios se pondría de manifiesto la obtención de un remanente de tesorería para gastos generales excesivamente positivo que para nada refleja la situación real de la tesorería municipal, se ha procedido a calcular estos bajo otro criterio que es el que refleja más fielmente la realidad, a la vista de los resultados sobre cobros de derechos de ejercicios cerrados que se viene sucediendo y que se corresponde con las proyecciones que se vienen realizando sobre los mismos desde el año 2011.

Aplicando los criterios tanto de las Bases como de la propia Ley de Haciendas Locales, los derechos a considerar de dudoso cobro serían tales que supondría la obtención de un remanente de tesorería para gastos generales que para nada sería el fiel reflejo de la realidad municipal, a la vista de los escasos niveles de recaudación que se vienen sucediendo año tras año, tal y como se ha expuesto en informe independiente que esta Intervención al respecto.

Así, aplicando el criterio de las Bases, los derechos a considerar de difícil o imposible recaudación ascenderían a 30.638.978,18 euros, según el siguiente cálculo:

Derechos pendientes de cobro a 31/12/16		Saldos de dudoso cobro	
1991-2012	26.716.768,76	100%	26.716.768,76
2.013	3.655.061,80	50%	1.827.530,90
2.014	4.452.820,10	30%	1.335.846,03
2.015	3.532.994,57	15%	529.949,19
2.016	4.577.666,05	5%	228.883,30
Total			30.638.978,18

Y aplicando el criterio establecido en el RDL 2/2004, ascenderían a 27.640.904,81 euros, según el siguiente detalle:

Derechos pendientes de cobro a 31/12/16		Saldos de dudoso cobro	
1991-2010	15.117.374,70	100%	15.117.374,70
2011-2012	11.599.394,06	75%	8.699.545,55
2.013	3.655.061,80	50%	1.827.530,90
2014-2015	7.985.814,67	25%	1.996.453,67
Total			27.640.904,81

Si se aplicasen estos criterios, tanto el de las Bases de Ejecución como el del RDL 2/2004, se obtendrían unos remanentes de tesorería para gastos generales que a juicio de esta



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

Intervención no reflejaría la capacidad económica real del Ayuntamiento, aun siendo conocedores que para el cálculo del remanente de tesorería se parte de la hipótesis teórica de que uno de sus componentes, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, sea transformado en liquidez a fecha 31 de diciembre del año sobre el que se calcula dicho remanente. En efecto, el remanente de tesorería para gastos generales es un indicador económico que expresa, a 31 de diciembre de cada ejercicio, la solvencia o capacidad económica que tiene el Ayuntamiento para afrontar sus deudas a corto plazo.

Es decir, si ese indicador es positivo, nos está poniendo de manifiesto que con la suma de los fondos líquidos a esa fecha, más el producto recaudatorio de los derechos pendientes de cobro, bajo la hipótesis de que estos se cobrasen íntegramente también a esa misma fecha, el Ayuntamiento podría satisfacer la totalidad de sus deudas exigibles a corto plazo, y además dispondría de una cantidad adicional por el sobrante para en su caso poder ser utilizado como medio de financiación para afrontar modificaciones de crédito, todo ello con las limitaciones que el marco legal vigente establece sobre dichas modificaciones.

Pues bien, si se aplicasen los citados criterios, ese exceso de liquidez sería, en el caso de aplicar el de las Bases de ejecución, de 13.438.674,97 euros, y en el caso de aplicar los porcentajes mínimos contemplados en la Ley de Haciendas Locales, de 16.436.748,34 euros. En cualquiera de estos dos supuestos, estaríamos en una situación totalmente fuera de la realidad, como muestran otros indicadores económicos.

Por tanto, según esta Intervención se ha de tomar en consideración el criterio que se viene aplicando desde el año 2011 amparado en lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, sobre la necesidad de aplicar unos porcentajes más restrictivos sobre los derechos de dudoso cobro que los establecidos inicialmente en dichas bases de ejecución y que también resultan más restrictivos que los mínimos establecidos en el artículo 193 bis del RDL 2/2004. Dicha necesidad se plantea a la vista de poder ofrecer un remanente de tesorería más ajustado a la realidad que se viene constatando año tras año, ya que lamentablemente y a la vista de los resultados que arroja la Recaudación Municipal en los últimos años, se confirma que es más acertado acudir a las previsiones más restrictivas posibles sobre los saldos de dudoso cobro.

Esta Intervención debe recurrir nuevamente a poner de manifiesto en los informes que se elaboran con motivo de la rendición anual de las cuentas municipales, la anomalía que supone para esas cuentas el excesivo pendiente de cobro que aparece a la finalización de cada ejercicio, siendo la principal causa de ello las prácticamente nulas actuaciones que se llevan a cabo para el cobro de esos saldos deudores, tal y como se detalló en el referido informe independiente elaborado por esta Intervención sobre anomalías en materia de ingresos del ejercicio anterior.

En consecuencia a juicio de esta Intervención se debe utilizar el criterio sobre los saldos de dudoso cobro que se viene realizando desde el año 2011 y que resulta más restrictivo que los derivados tanto de los porcentajes indicados inicialmente en las Bases de Ejecución como los establecidos en el artículo 193 bis del RDL 2/2004, todo ello a la vista de los resultados sobre cobros de derechos correspondientes a ejercicios cerrados que se vienen sucediendo desde el año 2011.

Para ello, al igual que en los seis últimos ejercicios, partiendo de los datos que arroja la contabilidad municipal previo al cierre del ejercicio 2016, se analizan los movimientos de los derechos de ejercicios cerrados de los tres ejercicios presupuestarios inmediatos anteriores al



de la Liquidación, y proyectando estos durante los cuatro ejercicios siguientes, es decir, hasta 2020, se estiman unos porcentajes de derechos de dudoso cobro superiores a los indicados tanto en la propia Ley como en la citada base, que como se ha dicho, se viene verificando que se corresponde con lo que después sucede.

Recientemente se ha delegado en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia las competencias de prácticamente la totalidad de la recaudación municipal. No obstante, por un criterio de prudencia seguimos proyectando los porcentajes de cobro obtenidos en el propio Ayuntamiento durante los ejercicios anteriores, ya que la mera estimación de un saldo de dudoso cobro a efectos de la determinación del Remanente de tesorería no supone la baja del correspondiente derecho.

1º.- Liquidación Presupuesto 2016. Ejercicio corriente.

Derechos que se han reconocido en el ejercicio y recaudación obtenida de estos.

Capítulos	D.R.	Recaudación	Porcentaje de cobro	Pendiente de cobro
1. Impuestos directos	15.644.917,52	12.080.585,00	77,22%	3.564.332,52
2. Impuestos indirectos	116.169,91	116.169,91	100,00%	-
3. Tasas y otros ingresos	4.643.979,39	3.630.645,86	78,18%	1.013.333,53
Total ingresos	20.405.066,82	15.827.400,77	77,57%	4.577.666,05

2º.- Liquidación Presupuesto 2016. Ejercicios cerrados.

Capítulos 1,2 y 3.

Año	Total Derechos pendiente a 1-1	Cobros 2016	Derechos pendientes a 31/12/16	Porcentaje de cobro
1.991	3,62		3,62	0,00%
1.992	59.815,88		59.815,88	0,00%
1.993	18.124,89		18.124,89	0,00%
1.994	28.503,83		28.503,83	0,00%
1.995	280.736,15		280.736,15	0,00%
1.996	46.114,38		46.114,38	0,00%
1.997	173.128,86		173.128,86	0,00%
1.998	296.086,12		296.086,12	0,00%
1.999	235.523,38		235.523,38	0,00%
2.000	356.144,82		356.144,82	0,00%
2.001	394.716,09	15,14	394.700,95	0,00%



CSV del documento 11337706245007426162. Puede validar este documento en la dirección web <https://www.mazarron.es/eParticipa/>

2.002	426.634,32	11,73	426.622,59	0,00%
2.003	337.244,11	291,29	336.952,82	0,09%
2.004	342.395,85	1.775,67	340.620,18	0,52%
2.005	1.701.021,72	2.214,64	1.698.807,08	0,13%
2.006	970.269,35	6.234,29	964.035,06	0,64%
2.007	839.400,14	11.496,61	827.903,53	1,37%
2.008	1.995.334,79	29.593,59	1.965.741,20	1,48%
2.009	3.056.227,31	37.999,68	3.018.227,63	1,24%
2.010	3.717.679,38	68.097,65	3.649.581,73	1,83%
2.011	2.873.336,29	202.071,19	2.671.265,10	7,03%
2.012	9.105.026,88	176.897,92	8.928.128,96	1,94%
2.013	3.916.676,86	261.615,06	3.655.061,80	6,68%
2.014	4.981.647,56	528.827,46	4.452.820,10	10,62%
2.015	6.155.556,56	2.622.561,99	3.532.994,57	42,60%
Totales	42.307.349,14	3.949.703,91	38.357.645,23	

3º.- Movimientos de los derechos de menos de cuatro años de antigüedad de los últimos ejercicios.

Para ver el comportamiento de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, analizamos la evolución de los cobros en los ejercicios 2013, 2014 y 2015, sobre los derechos pendientes de sus respectivos cuatro ejercicios inmediatos anteriores, y el resultado es el que sigue:

a) Movimientos en el año "n" de derechos del año "n-4".

Movimientos 2014 de Derechos del ejercicio 2010			
Derechos a cobrar	Cobros	Pendiente de cobro	% Cobro
4.061.889,62	148.192,20	3.913.697,42	3,65%

Movimientos 2015 de Derechos del ejercicio 2011			
Derechos a cobrar	Cobros	Pendiente de cobro	% Cobro
3.138.599,99	265.263,70	2.873.336,29	8,45%

Movimientos 2016 de Derechos del ejercicio 2012			
--	--	--	--



Derechos a cobrar	Cobros	Pendiente de cobro	% Cobro
9.105.026,88	176.897,92	8.928.128,96	1,94%

Movimientos año "n" de Derechos del ejercicio "n-4"

% Cobro
4,68%

b) Movimientos en el año "n" de derechos del año "n-3".

Movimientos 2014 de Derechos del ejercicio 2011

Derechos a cobrar	Cobros	Pendiente de cobro	% Cobro
3.495.783,45	261.810,75	3.233.972,70	7,49%

Movimientos 2015 de Derechos del ejercicio 2012

Derechos a cobrar	Cobros	Pendiente de cobro	% Cobro
9.408.418,29	303.391,41	9.105.026,88	3,22%

Movimientos 2016 de Derechos del ejercicio 2013

Derechos a cobrar	Cobros	Pendiente de cobro	% Cobro
3.916.676,86	261.615,06	3.655.061,80	6,68%

Movimientos año "n" de Derechos del ejercicio "n-3"

% Cobro
5,80%

c) Movimientos en el año "n" de derechos del año "n-2".

Movimientos 2014 de Derechos del ejercicio 2012

Derechos a cobrar	Cobros	Pendiente de cobro	% Cobro
6.374.855,34	630.571,79	5.744.283,55	9,89%

Movimientos 2015 de Derechos del ejercicio 2013



Derechos a cobrar	Cobros	Pendiente de cobro	% Cobro
4.504.840,38	588.163,52	3.916.676,86	13,06%

Movimientos 2016 de Derechos del ejercicio 2014

Derechos a cobrar	Cobros	Pendiente de cobro	% Cobro
4.981.647,56	528.827,46	4.452.820,10	10,62%

Movimientos año "n" de Derechos del ejercicio "n-2"

% Cobro
11,19%

d) Movimientos en el año "n" de derechos del año "n-1".

Movimientos 2014 de Derechos del ejercicio 2013

Derechos a cobrar	Cobros	Pendiente de cobro	% Cobro
7.789.995,07	3.007.930,45	4.782.064,62	38,61%

Movimientos 2015 de Derechos del ejercicio 2014

Derechos a cobrar	Cobros	Pendiente de cobro	% Cobro
7.414.210,54	2.190.463,60	5.223.746,94	29,54%

Movimientos 2016 de Derechos del ejercicio 2015

Derechos a cobrar	Cobros	Pendiente de cobro	% Cobro
6.155.556,56	2.622.561,99	3.532.994,57	42,60%

Movimientos año "n" de Derechos del ejercicio "n-1"

% Cobro
36,92%

4º.- Proyección de cobros.

A la vista de cómo han evolucionado los cobros en los últimos ejercicios proyectamos los cobros a obtener sobre los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016, durante los cuatro ejercicios inmediatamente siguientes respecto al año en el que se generaron los



respectivos derechos, aplicando los porcentajes medios de recaudación obtenidos en el apartado anterior, a los ejercicios respectivos.

a) Movimientos estimados en el año 2017.

Movimientos estimados para 2017, Derechos ejercicio 2013				
	Derechos pendientes a 1/1/17	Porcentaje de cobro	Cobros	Derechos estimados de dudoso cobro
Total	3.655.061,80	4,68%	171.091,89	3.483.969,91

Movimientos estimados para 2017, Derechos ejercicio 2014				
	Derechos pendientes a 1/1/17	Porcentaje de cobro	Cobros	Derechos pendientes a 31/12/17
Total	4.452.820,10	5,80%	258.167,48	4.194.652,62

Movimientos estimados para 2017, Derechos ejercicio 2015				
	Derechos pendientes a 1/1/17	Porcentaje de cobro	Cobros	Derechos pendientes a 31/12/17
Total	3.532.994,57	11,19%	395.263,38	3.137.731,19

Movimientos estimados para 2017, Derechos ejercicio 2016				
	Derechos pendientes a 1/1/17	Porcentaje de cobro	Cobros	Derechos pendientes a 31/12/17
Total	4.577.666,05	36,92%	1.690.099,55	2.887.566,50

b) Movimientos estimados en el año 2018.

Movimientos estimados para 2018, Derechos ejercicio 2014				
	Derechos pendientes a 1/1/18	Porcentaje de cobro	Cobros	Derechos estimados de dudoso cobro

CSV del documento 11337706245007426162. Puede validar este documento en la dirección web <https://www.mazarron.es/eParticipa/>



Total	4.194.652,62	4,68%	196.349,91	3.998.302,71
-------	--------------	-------	------------	--------------

Movimientos estimados para 2018, Derechos ejercicio 2015

	Derechos pendientes a 1/1/18	Porcentaje de cobro	Cobros	Derechos pendientes a 31/12/18
Total	3.137.492,55	5,80%	181.920,70	2.955.810,49

Movimientos estimados para 2018, Derechos ejercicio 2016

	Derechos pendientes a 1/1/18	Porcentaje de cobro	Cobros	Derechos pendientes a 31/12/18
Total	2.887.566,50	11,19%	323.054,36	2.564.512,14

c) Movimientos estimados en el año 2019.

Movimientos estimados para 2019, Derechos ejercicio 2015

	Derechos pendientes a 1/1/19	Porcentaje de cobro	Cobros	Derechos estimados de dudoso cobro
Total	2.955.810,49	4,68%	138.360,24	2.817.450,25

Movimientos estimados para 2019, Derechos ejercicio 2016

	Derechos pendientes a 1/1/19	Porcentaje de cobro	Cobros	Derechos pendientes a 31/12/19
Total	2.564.512,14	5,80%	148.686,36	2.415.825,78

d) Movimientos estimados en el año 2020.

Movimientos estimados para 2020, Derechos ejercicio 2016



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

	Derechos pendientes a 1/1/20	Porcentaje de cobro	Cobros	Derechos estimados de dudoso cobro
Total	2.415.825,78	4,68%	113.083,78	2.302.742,00

5º.- Estimación de los derechos de dudoso cobro

5.1. Respecto a los derechos con más de cuatro años de antigüedad, se consideran que son de difícil o imposible recaudación el 100 %.

Año	Derechos pendientes a 31/12/16
1.991	3,62
1.992	59.815,88
1.993	18.124,89
1.994	28.503,83
1.995	280.736,15
1.996	46.114,38
1.997	173.128,86
1.998	296.086,12
1.999	235.523,38
2.000	356.144,82
2.001	394.700,95
2.002	426.622,59
2.003	336.952,82
2.004	340.620,18
2.005	1.698.807,08
2.006	964.035,06
2.007	827.903,53
2.008	1.965.741,20
2.009	3.018.227,63
2.010	3.649.581,73
2.011	2.671.265,10
2.012	8.928.128,96



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

Totales	26.716.768,76
---------	---------------

5.2. Respecto a los derechos de los ejercicios 2013 a 2016, ambos inclusive, se consideran que son de difícil o imposible recaudación todos aquellos que una vez se concluyan los procesos de cobro de los derechos que se han proyectado en el apartado 4º, cuenten con una antigüedad superior a cuatro años. Por tanto, de los cuadros de los cobros proyectados se extraen los siguientes datos:

Del ejercicio	Derechos de dudoso cobro
2.013	3.483.969,91
2.014	3.998.302,71
2.015	2.817.450,25
2.016	2.302.742,00
Total	12.602.464,87

5.3.- En consecuencia, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016 que a juicio de esta Intervención han de considerarse de dudoso cobro, y que por tanto han de minorar el Remanente de Tesorería Total, asciende a la cantidad de 39.319.233,63 euros, según el siguiente resumen:

Del ejercicio	Derechos de dudoso cobro
2.013	3.483.969,91
2.014	3.998.302,71
2.015	2.817.450,25
2.016	2.302.742,00
1991-2012	26.716.768,76
Total	39.319.233,63

Por tanto, tal y como dispone la base 49.3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016, en el propio acto de aprobación de la Liquidación del presupuesto puede aprobarse la Liquidación considerando otro criterio de determinación del saldo de dudoso cobro, todo ello previa motivación e informe favorable de Intervención, siendo la motivación la que se acaba de exponer a lo largo del presente documento e informándose en consecuencia de forma favorable el ajuste sobre los porcentajes reflejados en la mencionada base de ejecución por responder a un mejor reflejo de la realidad.

A.7.2.2. Excesos de financiación afectada.



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

Los excesos de financiación afectada están constituidos por la suma de las desviaciones de financiación acumuladas positivas a fin de ejercicio, relativas a gastos con financiación afectada gestionados por el Ayuntamiento.

Las desviaciones de financiación acumuladas positivas de los proyectos de gasto con financiación afectada a 31 de diciembre de 2016 se resumen en el siguiente cuadro:

Código	Denominación	Agente financiador	Coef. financiación	Desviación de financiación acumulada positiva
2005-0000001	Proyecto piscina cubierta	Ayuntamiento	1,00	41.820,61
2006-0000001	Mirador Punta Alamillo	Junta Compensación	1,00	247.082,26
2007-0000001	Mejoras accesibilidad playas	CARM	1,00	11.405,26
2008-0000001	Colegio infantil/primaria Puerto	CARM	1,00	557.264,77
2008-0000002	Centro cultural	CARM	1,00	16.182,28
2012-0000002	Rotonda acceso complejo deportivo	Ayuntamiento	1,00	290.320,00
2012-0000003	Otras inversiones nuevas	Ayuntamiento	1,00	10.660,63
2013-0000001	Acondicionamiento plaza Ayuntamiento	Ayuntamiento	1,00	246.986,00
2014-0000002	Campos fútbol Media Legua-ejec.aval	BBVA	1,00	40.837,15
2015-0000023	Agente desarrollo local, docencia FP empleo	CARM	1,00	7.806,39
2015-0000031	PSC Absentismo	CARM	1,00	305,08
2015-0000032	Programa empleo público Mazarrón verde	CARM	1,00	2.286,89
2016-0000001	Act. Auxiliares jardines, viveros, ...	CARM	1,00	6.329,62
2016-0000002	Organiz.transporte y la distribución	CARM	1,00	2.763,36
2016-0000005	Aparc.eqp.dep.Media Legua	CARM	1,00	90.704,16
2016-0000006	Acond.c/.Emperador, Totana,...	CARM	1,00	104.713,84
2016-0000007	Mant.Espacios deportivos-césped pistas	CARM	0,35	4.616,37
2016-0000009	Necesidades básicas Familia	CARM	1,00	636,00
Total				1.682.720,67

A.7.2.3. Cuantificación del Remanente de tesorería para gastos generales.

Aplicando los datos de los apartados anteriores, y bajo el supuesto de que se determine por la sra. Alcaldesa el saldo estimado de dudoso cobro en la cuantía de 39.319.233,63 euros, en



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

aplicación de los criterios expuestos anteriormente, el Remanente de tesorería para gastos generales puesto de manifiesto a 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

Remanente de tesorería total	45.760.373,82
------------------------------	---------------

Saldos de dudoso cobro	39.319.233,63
Exceso de financiación afectada	1.682.720,67

Remanente de tesorería para gastos generales	4.758.419,52
--	--------------

Este es el remanente de tesorería para gastos generales que oficialmente ha de resultar aprobado, en su caso. No obstante, en la información que ha de remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la Liquidación del Presupuesto, dicho remanente ha de ser objeto de ajuste, concretamente por el saldo de las obligaciones pendientes a aplicar al presupuesto a final de período, así como por el saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período. En consecuencia, el remanente ajustado queda como sigue:

Ajustes Información remitir al Ministerio

Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31/12/16	1.258.717,92
Saldo de acreedores por devolución de ingresos a 31/12/16	28,41
Remanente de tesorería para gastos generales ajustado	3.499.673,19

B) Universidad Popular.

Fondos líquidos	36.133,01
-----------------	-----------

Derechos pendientes de cobro	69.929,44
Del presupuesto corriente	69.929,44
De presupuestos cerrados	
De operaciones no presupuestarias	

Obligaciones pendientes de pago	47.095,84
Del presupuesto corriente	39.727,92
De presupuestos cerrados	
De operaciones no presupuestarias	7.367,92



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

Partidas pendientes de aplicación	-
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	-
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (+)	-

Remanente de tesorería total	58.966,61
------------------------------	-----------

C) Agencia de Desarrollo Local.

Fondos líquidos	27.100,79
-----------------	-----------

Derechos pendientes de cobro	141.916,00
Del presupuesto corriente	141.916,00
De presupuestos cerrados	
De operaciones no presupuestarias	

Obligaciones pendientes de pago	11.108,77
Del presupuesto corriente	9.241,61
De presupuestos cerrados	
De operaciones no presupuestarias	1.867,16

Partidas pendientes de aplicación	-
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	-
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (+)	-

Remanente de tesorería total	157.908,02
------------------------------	------------

Saldos de dudoso cobro	-
Exceso de financiación afectada	2.531,28



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

Remanente de tesorería para gastos generales	155.376,74
Ajustes Información remitir al Ministerio	
Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31/12/16	1.200,00
Remanente de tesorería para gastos generales ajustado	154.176,74